Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D Nº 025/2007

Ref: ***Programa de Modernización de la Aduana Uruguaya***

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Montevideo, 4 de mayo de 2007

VISTO: El Artículo 116 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005, que dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas conformará un Grupo de Trabajo a fin de presentar una propuesta de mejora de gestión y reforma organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas, otorgándole un plazo para expedirse hasta el 30 de junio de 2006.

RESULTANDO: I) Que como resultado de la actividad del referido Grupo de Trabajo, se elaboró un documento que contiene la propuesta del Programa de Modernización de la Aduana Uruguaya, el que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

II) Los trabajos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Aduanas en el diseño detallado de este Programa de Modernización.

III) Los intercambios producidos con organizaciones públicas y privadas a fin de presentar dicho documento y recabar sus puntos de vista.

IV) Que este Programa de Modernización tiene un costo estimado importante, especialmente por la infraestructura edilicia que se debe recuperar, por la nueva tecnología de control que se debe incorporar y por todos aquellos gastos relacionados con los recursos humanos, especialmente su capacitación permanente, ingresos y posible desvinculación.

V) Los procesos de obtención de los recursos necesarios para cubrir el costo del Programa, que permitieron identificar, además de las fuentes provenientes del Estado, recursos adicionales para este fin con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BM), los cuales se encuentran en gestión de aprobación.

VI) Que la modernización de la Aduana Uruguaya se inscribe en el marco de un Uruguay Productivo, uno de cuyos aspectos esenciales es la transformación del Estado y de cada una de sus áreas de acción, de modo que las instituciones que conforman el Estado sean más eficientes y útiles para lo que de ellas se espera y requieren los agentes económicos y sociales.

VII) Que dicha modernización es a su vez condición necesaria para alcanzar el objetivo de facilitación del comercio, procurado por la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y otros Organismos Internacionales a nivel regional como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), entre otros, mejorando a su vez los niveles de seguridad, el combate a los ilícitos aduaneros y a otros relacionados con el movimiento de mercaderías, pasajeros y bienes.

CONSIDERANDO: I) Que el Programa de Modernización se funda en ciertas bases, entre las que se distinguen las siguientes:

- Conceptualizar a la Aduana como el único Organismo con competencia exclusiva en materia aduanera, extendiendo su gestión de control a las áreas de infracciones fiscales (función tradicional), comercial (derechos específicos, cupos, etc.), administrativas (sanitarios, medioambientales, etc.), de protección de la propiedad intelectual (falsificación y piratería), de protección al consumidor (niveles de calidad, etc.), de combate al crimen organizado, de legislación financiera (lavado de dinero) y la interposición fraudulenta de terceros.

- En la necesaria puesta en marcha de una nueva estrategia de gestión de recursos humanos, que asegure los máximos niveles de calificación y profesionalización del personal, acordes con las exigencias de las tareas vinculadas a los procedimientos aduaneros, al rechazo a cualquier tipo de incompatibilidad con la tarea que se desarrolla, a la ética profesional, a los tiempos de dedicación al trabajo, a indicadores que valoricen la gestión y a una nueva estructura del sistema de remuneraciones que este acorde con ello.

- En una revisión de los procesos y procedimientos aduaneros, que permitan adoptar los estándares del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE Framework of Standards) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y considerar otras recomendaciones de la propia OMA, de otros Organismos internacionales, como la OMC por ejemplo, del sector privado y acuerdos y Convenios internacionales con tales fines, procurando que los mismos se realicen al máximo informaticamente, en forma estandarizada y segura, especialmente en la comunicación, tramitación y control de los Documentos Únicos Aduaneros.

- En la orientación de los controles aduaneros según la aplicación de análisis de riesgo que permita hacer que los mismos sean selectivos y constituyan una alerta temprana de cualquier tipo de ilícito relacionado con el comercio exterior.

- En el desarrollo de prácticas de auditorias, en la interna de la organización, así como también a todos los actores revelantes de la cadena logística.

- En incorporar la más moderna tecnología que le permita afrontar los retos de facilitación y del control, prestando un mejor servicio en su función fiscalizadora y garantizando altos niveles de seguridad en la cadena logística.

- Que la adecuación de la infraestructura edilicia, de la flota vehicular y la adquisición de embarcaciones fluviales de control, son condiciones básicamente necesarias para el desempeño de sus funciones.

- Que la Aduana debe contar con un marco jurídico consistente y con las herramientas legales adecuadas para promover la mejora de la gestión y de la implementación de mecanismos que aseguren la transparencia en la función pública y en el cumplimiento de sus cometidos específicos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo) y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE

1º. Implementar el Programa de Modernización de la Aduana Uruguaya, en un plazo estimado de treinta meses a partir de la fecha.

2º. Que dicha implementación se deberá instrumentar en base a los parámetros que figuran en los Anexos “A“, “B“, “C“ y “D“, los cuales se adjuntan, a los considerandos de esta Resolución, a las directivas que se vayan dictando durante este proceso y a la aprobación de las fuentes de financiamiento en aquellas áreas que correspondan.

3º. Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la Página Web del Organismo. Por el Área de Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, a la Secretaría Administrativa del Mercosur, y a la representación uruguaya ante ALADI, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General de Comercio, al Centro de Navegación, a la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras, a las

Asociaciones de Transportistas APVC, UTFU, Grupo 12, CATIDU, JURCA y a AUDACA, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Cámara Mercantil de Productos del País, a la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay.-

C/N (R) Luis A. Salvo
Director Nacional de Aduanas
Uruguay

ANEXOS:

"A" Programa de Modernización de la Aduana Uruguaya; documento de conclusiones del grupo de trabajo.

"B" Características generales del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas.

"C" Marco Lógico.

"D" Manuales de organización, funciones y procedimientos.